RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

DENOMINACIÓN DEL ACUERDO MARCO: "ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y COPIA" .
EXPEDIENTE Nº: CONTR 2023 505107. (Id. Hipatia: 249)
EXPEDIENTE MODIFICACIÓN: EC008 2025 183 (se asigna en GIRO a LOTE 2024 368, el expediente CONTR está inactivo)
OBJETO DEL A.M.: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y COPIA.
LOTES: SI
LOTE 1: Servicio de impresion gestionado para menos de 500. LOTE 2024 368.
LOTE 2: Servicio de impresion gestionado para 500 o mas usuarios y menos de 1.000 usuarios. LOTE 2024 369
LOTE 3: Servicio de impresion gestionado para 1.000 o mas usuarios. LOTE 2024 370.
LOTE 4: Servicio de impresion de grandes formatos. LOTE 2024 371.
LOTE 5: Servicio de impresion de tarjetas plasticas. LOTE 2024 372.
VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO: 15.691.200 €
EMPRESAS ADJUDICATARIAS:
- CANON ESPAÑA, S.A.
- CM ADVANCED PRINTING IBERIA, S.A.
- GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.
- GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L.
- KONICA MINOLTA BSS, S.A.
- PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.
- PEDREGOSA, S.L.
- SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 años, prorrogable 2 años más.
SUBDIRECCION PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE PUESTO DE TRABAJO DIGITAL

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Acuerdo Marco de Servicios de Impresión, Digitalización y copia fue iniciado con fecha 26 de junio de 2023 mediante resolución del Director Gerente de la ADA, siendo aprobado el expediente, junto con los pliegos de clausulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares el 26 de junio de 2023.

SEGUNDO.- Con fecha 21 de febrero de 2024 se dictó resolución de adjudicación y exclusión de este Acuerdo Marco de Servicios de Impresión, Digitalización y Copia" (CONTR 2023 505107), que fue publicada en el Perfil del Contratante ese mismo día, siendo debidamente notificada por SIREC.

TERCERO.- La formalización de este acuerdo marco mediante la firma, para cada uno de los distintos lotes que lo conforman, se realizó con fechas 25 y 26 de marzo de 2024 con las siguientes empresas adjudicatarias:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	07/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmPZ7G54NLTQJTTHKSYK4GE3FKW	PÁG. 1/3

- CANON ESPAÑA, S.A., con CIF: A28122125, siendo adjudicataria de los lotes 1,2 y 4.
- CM ADVANCED PRINTING IBERIA, S.A., con CIF: A80046089, siendo adjudicataria de los lotes 1 y 2.
- GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L., con CIF: B91509281, siendo adjudicataria de los lotes 1, 2 y 3.
- GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L., con CIF: B91798256, siendo adjudicataria de los lotes 1, 2 y 3.
- KONICA MINOLTA BSS, S.A., con CIF: A81069197, siendo adjudicataria de los lotes 1, 2 y 3.
- PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L., con CIF: B41075250, siendo adjudicataria del lote 1.
- PEDREGOSA, S.L., con CIF: B41501388, siendo adjudicataria de los lotes 1, 2 y 3.
- SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A., con CIF: A25027145, siendo adjudicataria de los lotes 1, 2, 3. 4 y 5.

CUARTO.- Se han resuelto a lo largo del plazo de ejecución de este acuerdo marco un total de 19 contratos basados, que han consumido una cantidad, en cada lote, del valor estimado de forma variada y según las necesidades surgidas en cada uno.

QUINTO.- Según el apartado 3.1 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares de este acuerdo marco se designa como Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria a la Dirección General de Estrategia Digital de la ADA, siendo nombrado, mediante resoluciones de la Dirección Gerencia de fechas 16 y 18 de abril de 2024, a D. Carlos Simon Ferrer, Subdirector de Puestos de trabajo de la ADA, como responsable de contrato en cada uno de los lotes de este acuerdo marco.

El cual, con fecha 30 de octubre de 2025 firma memoria justificativa en la que se considera necesario llevar a cabo una modificación del Acuerdo marco de Servicios de impresión, digitalización y copia para adaptar la distribución entre los lotes del valor estimado previsto, al considerarse que esta previsión no se ha ajustado a la ejecución real necesaria, teniendo en cuentas las efectivas necesidades que han ido surgiendo durante su ejecución.

SEXTO.- La presente modificación del acuerdo marco no afecta a la cantidad prevista de valor estimado total.

SÉPTIMO.- Mediante resolución de fecha 30 de octubre de 2025 del Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía se inicia el expediente de modificación del Acuerdo Marco de referencia.

OCTAVO.- El 31 de octubre de 2025 se le notifica a las empresas adjudicatarias recogidas en el antecedente de hecho tercero dicho Acuerdo de Inicio de modificación, dándole un plazo de audiencia de 5 días hábiles.

NOVENO.- Las empresas adjudicatarias PEDREGOSA, S.L., GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L. y PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L., han prestado su conformidad mediante escrito firmado por la persona competente para ello, no presentando ninguna alegación u oposición el resto de las empresas.

DÉCIMO.- Se recibe informe favorable de la Asesoría Jurídica bajo el número AJ-CPIDS 2025/225, emitido con fecha de 7 de noviembre de 2025.

En consecuencia, en virtud de lo establecido en el artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se considera procedente la modificación del Acuerdo Marco**:** "ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y COPIA". La presente modificación, tal como se señaló anteriormente, no afecta a la cantidad prevista de valor estimado total.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía

Es copia auténtica de documento electrónico

Por todo lo anterior, conforme lo dispuesto en los artículos citados, y en virtud de las facultades que me confiere la normativa vigente, en concreto el Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar la modificación del "ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y COPIA", teniendo como premisa el supuesto previsto en el artículo 205 de la LCSP, siendo el objeto de la modificación un cambio en la redistribución de los valores estimados entre los lotes, sin alterar el total :

LOTE	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
1	Servicio de impresión gestionado para menos de 500 usuarios	247.853,40 €
2	Servicio de impresión para 500 o más usuarios y menos de 1.000 usuarios	2.227.448,98 €
3	Servicio de impresión gestionado para 1.000 o más usuarios	12.432.697,62 €
4	Servicio de impresión de grandes formatos	383.200 €
5	Servicio de impresión de tarjetas plásticas	400.000 €
	IMPORTE TOTAL ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO	15.691.200 €

Sevilla, a fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	07/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmPZ7G54NLTQJTTHKSYK4GE3FKW	PÁG. 3/3